



RESOLUCIÓN No. 21 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria pública para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena De Indias”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.



RESOLUCIÓN No. 21 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria pública para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena De Indias”

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” UNESCO (2003).*

Que, de esta manera, se busca estimular la creación artística y promover el ejercicio de los derechos culturales, con la finalidad de ver reflejada la participación de artistas y co-creadores desde la idea de la ***apropiación de los usos sociales rituales y acontecimientos festivos*** y que se traduce en el concepto de ***“Iconografía Festiva”***, como forma de reconocimiento cultural y social en beneficio de la apropiación del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad.

Que, así las cosas, en la presente convocatoria, se buscará el beneficio directo seleccionando siete (7) propuestas para artistas plásticos con trayectoria en pintura mural y grafiti como creadores y co-creadores para la participación e intervención de cerramiento de la obra el Muelle de la Bodeguita a partir de la ideación de propuestas artísticas que fomenten la apropiación del espacio cultural y la preservación del patrimonio cultural inmaterial a fin de que los artistas propender por el desarrollo de experiencias significativas que permitan escenarios de ideación, creación y contemplación del arte en escenarios públicos.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 12 del 19 de enero de 2024 se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la ***“Convocatoria para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena de Indias”***.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 23 de enero de 2024 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad de pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena de Indias.



RESOLUCIÓN No. 21 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria pública para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena De Indias”

Que, mediante Resolución No. 17 del 2024 se publicó el estado de las propuestas inscritas la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, posteriormente, mediante Resolución No. 20 de 2024 se designó el comité evaluador y se publicó el listado de propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte de la terna designada la respectiva acta de evaluaciones, el Instituto de Patrimonio y Cultura procede a acoger la decisión tomada por el comité y en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acójase la decisión tomada por el comité evaluador designado en el marco de la presente convocatoria, y en consecuencia, publíquese el siguiente listado de propuestas designadas como seleccionados en el marco de la convocatoria pública para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad de pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena de Indias:

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
1	JEFFRY ZAPATEIRO ARRIETA	1047475959	100	\$8.000.000	Propuesta ganadora
2	CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA GONZÁLEZ	1047435909	100	\$8.000.000	Propuesta ganadora
3	WILDER ALFONSO BERRIO PÉREZ	1047457047	100	\$8.000.000	Propuesta ganadora
4	ANDRÉS DAVID MONTES GRAJALES	1143372542	100	\$8.000.000	Propuesta ganadora
5	LUZ ELENA DORIA MARTÍNEZ	1063149337	95	\$8.000.000	Propuesta ganadora
6	CARLOS ANDRÉS DE LA ROSA PALACIOS	73215411	93.3	\$8.000.000	Propuesta ganadora
7	EGLIG GREGORIO MERIÑO	1143354457	93	\$8.000.000	Propuesta ganadora



RESOLUCIÓN No. 21 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria pública para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena De Indias”

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago del estímulo, los finalistas deberán presentar al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co los documentos establecidos en las bases de la convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso de los recursos se realizará en las siguientes modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, legalizada previo al inicio de las actividades.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas. Para el pago del estímulo, las personas naturales ganadoras deberán presentar el informe final con sus respectivos soportes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de este Acto Administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veinticuatro (29) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó		Karolyn Saldarriaga Angulo, Asesora externa
Revisó		Walter Navarro Rangel, Asesor Jurídico Código 105 Grado 47